ENFERMERO(A) GENERALISTA NIVEL SECUNDARIO

Descripción General del Trabajo - Centro de Imágenes

Trabajo que consiste en la prestación de servicios de enfermería a nivel profesional para realizar estimados, planificar y ofrecer cuidado directo de pacientes adultos, pediátricos y neonatales, hospitalizados y ambulatorios que reciben servicios el Departamento de Centro de Imágenes tales como: procedimientos diagnósticos, invasivos, no invasivos y de medicina nuclear.

El nivel clínico se caracteriza primordialmente por el grado de intervención que se le requiere al profesional en las funciones que desempeña. A un nivel secundario el (la) profesional (a) interviene en procesos de cuidado de enfermería especializados que requieren un conocimiento de pacientes hospitalizados y ambulatorios con condiciones cardiovasculares.

Funciones Esenciales

Provee cuidado de enfermería a nivel profesional a pacientes adultos, pediátricos y neonatales, hospitalizados y ambulatorios que reciben servicios especializados que se atienden en los diferentes servicios ofrecidos en el Centro de Imágenes.

Coordina con otro personal y especialistas del campo de la salud el manejo esencial de los servicios ofrecidos a los pacientes que acuden al Centro de Imágenes.

Participa en la coordinación y orientación de diferentes servicios de impacto al paciente.

Revisa y evalúa los expedientes clínicos de los pacientes atendidos durante la provisión de los servicios en la unidad de trabajo correspondiente con el propósito de coordinar los procedimientos a realizarse y corroborar información para el desarrollo de otros trabajos relacionados con las labores.

Coteja el registro y procesamiento correcto de los cargos relacionados a los servicios provistos al paciente en el sistema de información institucional.

Implementa medidas preventivas de cuidado según las guías e instrucciones provistas en los protocolos establecidos departamentales.

Planifica aspectos de cuidado a considerarse previo al estudio tales como premedicación o suspensión temporera de medicamentos en coordinación con la unidad clínica en pacientes hospitalizados y médico de cabecera en pacientes ambulatorios.

Administra, documenta y evalúa reacciones adversas a los medicamentos utilizados durante la realización de los procedimientos, en caso de que sea necesario.

Realiza los procesos de la electrocardiografía de aquellos pacientes que así lo requieran.

Brinda apoyo especializado al personal médico y tecnológico en la realización de procedimientos y su seguimiento al paciente según sea requerido.

Verifica que los resultados de muestras de laboratorio cumplan con los niveles requeridos para llevar a cabo el procedimiento velando por la seguridad y calidad del servicio ofrecido al paciente.

Vigila, obtiene y analiza los signos vitales de los pacientes antes, durante y posterior a la realización del procedimiento.

Interviene efectivamente y con prontitud al identificar desviaciones en los signos vitales y condición general del paciente, notificando a médicos a cargos del paciente o activando claves de emergencia.

Tramita con su supervisor(a) la adquisición de materiales, equipos, medicamentos y otros suministros necesarios para el desempeño de sus labores.

Efectúa rondas periódicas para investigar situaciones, identificar necesidades de los pacientes y tomar acciones para mejorar la calidad del cuido y los servicios a los pacientes que se atienden en el Centro de Imágenes.

Clasifica pacientes en la categoría determinada en el protocolo departamental para colaborar en la eficiencia del servicio y en la ejecutoria del médico y personal tecnológico que intervenga con el paciente.

Administra medicamentos intramusculares, orales, subcutáneos e intravenosos de acuerdo con las instrucciones y órdenes médicas.

Documenta en el expediente clínico la administración de contrastes y/o fármacos administrados al paciente durante los procedimientos realizados en el Centro de Imágenes de acuerdo con las normas y los sistemas de trabajo establecidos.

Verifica la información de los documentos y expedientes clínicos de los pacientes y los refiere a los funcionarios correspondientes de acuerdo a la necesidad o tipo de condición que aplique en cada caso.

Mantiene el cumplimiento de los estándares de seguridad impactados por salud radiológica y agencias reguladoras de estos servicios.

Redacta comunicaciones e informes, completa formas y otros documentos relacionados con los procesos y las actividades que realiza.

Realiza otras funciones inherentes a su puesto que puedan surgir como consecuencia de la evolución de la especialidad, adquisición de nueva tecnología e integración de nuevos servicios para cumplir con la necesidad de la población que atendemos.

Responsabilidad

Por equipos, materiales y propiedad:

Los errores cometidos por el (la) empleado(a) resultan en consecuencias

graves y perdidas grandes con una moderada probabilidad

Por fondos y valores:

El trabajo no requiere que el(la) empleado(a) maneje o custodie dinero o algún otro efecto de valor.

Por información:

El(la) empleado(a) accede, custodia, utiliza, modifica y divulga información confidencial e importante para el desarrollo de sus funciones. A este nivel las consecuencias por errores en la divulgación y el manejo de la mencionada información causarían trastornos y daños a la organización y a las operaciones las cuales conllevarían algunas pérdidas irreparables.

Por la seguridad de otros:

El trabajo requiere que el (la) empleado(a) asuma un alto nivel de responsabilidad por la_seguridad y la salud de otros o por la aplicación de normas de seguridad pública o de la salud, con una moderada probabilidad.

Iniciativa

El trabajo requiere que el (la) empleado(a) actúe con libertad y ejerza su criterio ante muchas situaciones o problemas de trabajo menores y ocasionalmente ante un problema de naturaleza mayor. El (La) empleado(a) recibe muy poca supervisión directa. Aunque ocasionalmente el (la) supervisor(a) está disponible para ayudar y orientar en la solución de problemas, el (la) empleado(a) ejerce su juicio y criterio para la solución de casi todas las situaciones y problemas del trabajo.

Supervisión

Ejercida: El trabajo no requiere que el (la) empleado(a) supervise a otro personal.

Recibida: El (La) empleado(a) trabaja bajo la supervisión de un(a) Gerente, Supervisor o representante autorizado.

Esfuerzo Requerido

Mental: Trabajo variado que comprende actividades, procesos u operaciones complejas que requieren que se ejerza concentración mental de alta intensidad para la detección y solución de problemas, para ajustar los métodos de trabajo o para el desarrollo de procesos científicos, administrativos, institucionales, operacionales, los cuales pueden provocar un alto nivel de cansancio o fatiga mental. El (La) empleado(a) ejerce esta actividad por un periodo aproximado de tiempo estimado menor de 15 por ciento.

Visual: Se ejerce un nivel alto de atención o concentración visual en la realización del trabajo el cual puede provocar un alto nivel de fatiga o cansancio visual.

El (La) empleado(a) ejerce esta actividad por un periodo aproximado de tiempo estimado un 31 a un 60 por ciento

Físico: El empleo enérgico del vigor corporal que se requiere para el desempeño y la realización de las actividades del trabajo es pesado debido a que puede conllevar ejercer fuerzas entre 41 hasta 80 libras. El (La) empleado(a) ejerce estas actividades por un periodo aproximado de tiempo estimado entre un 31 a un 60 por ciento.

Ambiente: Trabajo en un ambiente de oficina, taller, almacén o en una unidad de trabajo clínico en la cual el(la) empleado(a) está expuesto(a) en forma frecuente a condiciones o elementos tales como: ruido, poca ventilación, frío, calor u otras condiciones o elementos similares.

Riesgos: Exposición a actividades o áreas de trabajo que conllevan que el(la) empleado(a) enfrente el peligro o la posibilidad de accidentes que puedan ocasionarle daños o enfermedades de naturaleza y consecuencias severas, tales como: pérdida parcial o total de movilidad o de alguna extremidad corporal; pérdida parcial o total de alguno de los sentidos; contagio o padecimiento de enfermedades que provoquen la incapacidad parcial para el desempeño del trabajo y que puedan conllevar tratamiento médico o ausencias prolongadas del(la) trabajador(a).

Requisitos Mínimos

Preparación Académica: Grado de Bachillerato en Ciencias de Enfermería de un colegio, universidad o institución académica reconocida y acreditada.

Experiencia: No se requiere ninguna experiencia previa para el desempeño del trabajo.

Adiestramiento: De cuatro (4) a seis (6) meses.

Credenciales Profesionales:

Licencia de Enfermero(a) Generalista y Registro de Enfermero(a) Generalista expedida por la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico.

Membresía activa del Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico.

Conocimientos:

de los principios, técnicas y prácticas de la enfermería profesional.

de las leyes, reglamentos, normas y procedimientos que regulan la práctica de la enfermería profesional en Puerto Rico.

de los principios, técnicas y prácticas de saneamiento, higiene y procedimiento de asepsia que se utilizan en el campo de la salud.

de las implicaciones legales de las acciones tomadas en el ejercicio de las funciones de la enfermería profesional.

de los instrumentos, materiales y equipo médico utilizado en la Práctica de la Enfermería.

de las medidas de seguridad y salud a observar en el desempeño de sus funciones.

de las normas de control de calidad pertinentes a los servicios de enfermería.

de la terminología médica y de los instrumentos, materiales y equipo clínico utilizado en la prestación de los servicios de enfermería y departamento asignado.

Habilidades:

para entender y llevar a cabo en forma efectiva instrucciones médicas verbales y por escrito.

para el establecimiento, mantenimiento y manejo efectivo de información clínica y médica.

para el trato y el manejo efectivo de pacientes con diferentes condiciones de salud.

para el comunicarse en forma efectiva verbalmente y por escrito en los idiomas español e inglés.

para la aplicación e interpretación correcta de terminología médica.

para el establecer, mantener y promover relaciones efectivas de trabajo con pacientes, compañero(a)s de trabajo, supervisore(a)s, personal del campo de la salud y público en general.

Destrezas:

en el uso y manejo de materiales, equipos e instrumentos médicos que se utilizan en el Centro de Imágenes.

en la administración de contrastes intravenosos e identificación y manejo de reacciones adversas.

en el uso de sistemas y equipos de informática que se utilizan para el registro y comunicación electrónica de información.

Período Probatorio: Ciento ochenta (180) días.

Aprobación:

En virtud de la autoridad, que me confiere la Ley Orgánica del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe, Ley Número 51 del 30 de junio de 1986, según enmendada, en sus Artículos 4 y 5, se aprueba la precedente clase de puestos que formará parte del Plan de Evaluación de Puestos para la Unidad Apropiada, Servicio de Carrera de la Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y del Caribe , con efectividad al 10 de mayo de 2018.

En San Juan de Puerto Rico, al 10 de mayo de 2018.

Lcdo. Jorge De Jesus Rozas, MHSA
Director Ejecutivo